

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS Y SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CENTROS Y SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE ATENCIÓN TEMPRANA.

El 5 de enero de 2024, desde la Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana, de la Dirección General de la Atención a Personas con Discapacidad se ha remitido a la Delegación de Protección de Datos borrador de Orden arriba mencionada junto con sus anexos para su adecuación al Reglamento Europeo (UE) 2016/679 y demás normativa en materia de protección de datos personales.

A tal efecto hay que señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD-) en su artículo 39, apartado a) establece que “el Delegado de Protección de Datos debe informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros” por lo que, las presentes recomendaciones y observaciones que se emiten no tienen carácter de informe preceptivo ni vinculante en los términos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino sólo a los efectos de asesoramiento para el correcto tratamiento de los datos personales de que se trate.

Una vez analizado el contenido del borrador de Orden remitido, se aprecia que su contenido **es conforme con la normativa vigente** en la materia. No obstante, se recomienda considerar los siguientes aspectos:

1º.- Sustituir el último párrafo del **artículo 11**, por el siguiente texto:

“Puede contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org, o bien en la dirección postal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, en su caso supresión y los demás que le otorga la normativa vigente requerirán una solicitud firmada, manuscrita o electrónicamente, dirigida al Responsable, “EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”.”

2º.- Se adjuntan las cláusulas DDI actualizadas de la actividad de tratamiento “**Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad**”, para su inclusión, si fuera necesario, en los formularios de captura de datos.

EL TÉCNICO DE APOYO

Vº Bº EL DELEGADO
DE PROTECCIÓN DE DATOS



Comunidad
de Madrid

«Centro_Directivo»
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES